ISSN: 0798-1171 e-ISSN: 2477-9598

Esta publicación científica en formato digital es continuidad de la revista impresa Depósito legal pp 197402ZU34 / ISSN 0798-1171



# REVISTA DE FILOSOFÍA

Universidad del Zulia
Facultad de Humanidades y Educación
Centro de Estudios Filosóficos
"Adolfo García Díaz"
Maracaibo - Venezuela

Nº 109
2024-3
Julio - Septiembre



# Revista de Filosofía

Vol. 41, Nº109, 2024-3, (Jul-Sep) pp. 126-136 Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela ISSN: 0798-1171 / e-ISSN: 2477-9598

# Utilidad social de la ética en la realización del Cine documental

Social Utility of Ethics in the Making of Documentary Cinema

#### Pavel Cendrós

Universidad del Zulia Maracaibo - Venezuela Pavel.cendros@gmail.com

**DOI**: https://doi.org/10.5281/zenodo.14015519

#### Resumen

Una de las funciones del Cine documental es evidenciar las situaciones sociales, al denunciar las violaciones a los derechos humanos. Por consiguiente, permite comprender la realidad para modificar la opinión y acción pública en favor del bienestar. En consideración, la investigación analiza la utilidad social de la ética durante la realización de la obra visual. Estudia *Mi Vida Dentro* (2007) de Lucía Gajá para explorar los dilemas éticos del cine y su relación con los sujetos representados. Enfatiza la importancia de lo verosimil posible, la mimesis y la veracidad, respetando los límites éticos de lo posible. Evita la explotación económica de la dimensión sensible humana al abogar por la mesura durante la representación. Destaca la importancia del consentimiento informado entre el director y los sujetos. Además, subraya la importancia de evidenciar el menoscabo a la dignidad para consentir estrategias que permitan el bien común. Las disquisiciones se encuentran conformadas desde el enfoque racionalista deductivo.

**Palabras clave:** Utilidad Social del Cine Documental; Compromisos Éticos de la Experiencia Artística; Cuidado a la Condición Digna; Derechos Humanos.

Recibido 19-02-2024 - Aceptado 26-05-2024

#### **Abstract**

One of the functions of the documentary cinema is to highlight specific social situations, by denouncing human rights violations. Consequently, it allows us to understand reality to modify public opinion and action in favor of well-being. In consideration, the research analyzes the social usefulness of ethics during the making of visual work. Study My Life Inside (2007) by Lucía Gajá to explore the ethical dilemmas of cinema and its relationship with the subjects portrayed. It emphasizes the importance of the plausible possible, mimesis and veracity to demonstrate what happened while respecting the ethical limits of the possible. It avoids the economic exploitation of the human sensitive dimension by advocating moderation during representation. Highlights the importance of informed consent between the director and the subjects. It underlines the importance of evidencing the impairment of dignity to form strategies that allow collective well-being. The disquisitions are formed from the deductive rationalist approach.

Esta obra se publica bajo licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

**Keywords:** Social Utility of Documentary Video; Ethical Commitments of the Artistic Experience; Care for the Dignified Condition; Human Rights.

### Introducción

El documental *Mi Vida Dentro* (2007) de Lucía Gajá presenta vínculos intrincado entre los dilemas éticos inherentes al cine documental y su relación con el espacio profílmico. Siguiendo la distinción entre el cine de ficción y el documental, se plantea que la ética documental implica un compromiso particular con los sujetos representados y el público espectador. Se trata de un documental mexicano filmado en un penal de en la Ciudad de Austin, Texas; muestra el caso de Rosa Olvera Jiménez, una mujer mexicana inmigrante en los Estados Unidos, juzgada como por el homicidio de uno de los niños que cuidaba.

En este sentido, el deber del realizador hacia el espectador radica en la búsqueda de una verdad superior, ganando su confianza a través de la autenticidad de lo representado. Según *Ética a Nicómaco* de Aristóteles, "La felicidad es la actividad del alma conforme a la virtud, y si las virtudes son muchas, conforme a la mejor y más perfecta." Subraya la importancia de vivir una vida ética para alcanzar la plenitud.

En concordancia, cuando el documental intenta, en todo momento, ser veraz, en cuanto ofrecer razones suficientes que justifiquen una interpretación fidedigna de la realidad; sirve como medio para la felicidad. De esto, la explicación razonada que el documental presenta es medio para alcanzar bienestar social cuando es capaz de servir para superar las crisis comunes. Se describe la función social del documental como análisis razonado de la realidad para superar los problemas humanos.

Sin embargo, la noción de verdad en el documental es compleja, ya que implica no solo la mera representación de la realidad; también, un componente creativo que lo sitúa entre el arte y el periodismo. *Mi Vida Dentro* aborda la historia de una joven mexicana encarcelada injustamente en una prisión estadounidense, lo que plantea cuestiones éticas en relación con la representación de los sujetos retratados. Tal y como afirma Berschand al decir que "Interrogar al cine partiendo de su faceta documental significa interrogarse sobre el estatuto de la realidad frente a la cámara, o la relación entre el filme y la realidad².

Es decir, en el documental, para ser útil socialmente, debe confluir la capacidad de afirmar, de modo creativo, lo que sucede; evento que cuestiona las bases de la objetividad periodística, del mismo modo, la creación como invención. En consideración, es propósito del documental presentar de modo fidedignos los hechos; pero, con la sagacidad y la pericia necesaria para hacer del retrato cuestión de interés. Se trata de decir lo acontecido, reflexionando los asuntos éticos y políticos pertinentes a lo sucedido, aprovechando los recursos que el arte ofrece. Se considera:

Uno de los atributos que particularizan la autopoiesis humana en comparación con la de cualquier otro ser vivo consiste en la reproducción siempre ampliada

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Aristóteles. (2016). Ética a Nicómaco. Editorial Gredos.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Berschand, J (2004) El Documental la otra cara del documental. Ediciones Paidos Cuadernos de Cine. Barcelona. España.

de su propia vida. En otras palabras, el ser humano no sólo se produce y reproduce a sí mismo como ser vivo, sino que lo hace transgrediendo los límites de su vida previa y en un sentido no sólo y no tanto estrictamente natural, sino sobre todo social, incorporando cada vez nuevos productos humanos a las condiciones materiales y espirituales de su existencia que así, de manera enriquecida, retroalimentan en un sentido literal a la propia vida que los produjo. El poder de la imaginación es en buena medida responsable de esta capacidad humana de hacer crecer permanentemente la vida propia.<sup>3</sup>

De esto, son pertinentes las interrogantes planteadas por Lanza ¿A partir de qué grado de dolor expuesto o malestar causado en el espectador se debe censurar? ¿Cómo se equilibra la búsqueda de la verdad con el respeto a la privacidad y dignidad de los individuos filmados? La película ofrece un testimonio de la relación entre la directora y los sujetos retratados, destacando la importancia de establecer un contrato de consentimiento informado entre ambas partes. Lo cual implica negociaciones previas al rodaje, la filmación/entrevista y el montaje; donde se deben considerar las posibles repercusiones de la participación de los sujetos en la película.

Se subraya que en el año 2021 el caso es sobreseído quedando Rosa en libertad; quien, al comprobar su inocencia, el racismo al cual es sometida, logra justicia. Situación que destaca el impacto social de la pieza artística, toda vez que la ausencia de la capacidad de denuncia significa la repetición de las violaciones a los derechos humanos. Esta liberación subraya la importancia de las estrategias que evidencian las violaciones a la condición digna humana como herramientas sociales a favor de la justicia; al demostrar la capacidad de enfrentar y desarticular las represiones del Estado injusto.<sup>5</sup>

Consecuentemente, en esta investigación se analiza el tratamiento ético de los asuntos presentados en el documental *Mi Vida Dentro*, considerando la responsabilidad del realizador hacia los sujetos involucrados en la pieza documental; la sociedad que atestigua, los sujetos representados y los actores. Es un estudio documental de carácter diacrónico conformado desde el enfoque racionalista deductivo.

# 1. Verosimil posible, mímesis y veracidad en el cine documental

El documental *Mi Vida Dentro* presenta una visión íntima y conmovedora de la vida de Rosa, una mujer mexicana injustamente privada de libertad en una cárcel estadounidense. A través de la mirada de Lucía Gajá, se exploran las luchas, injusticias y la búsqueda de dignidad en un contexto adverso. Se trata de la exposición de Rosa los días

<sup>3</sup> Fabelo, José Ramón. (2010). Por una estética apegada a la vida. *Revista de Filosofía*. Universidad del Zulia. N 66., pp. 89-100. Recuperado de: <a href="https://produccioncientificaluz.org/index.php/filosofia/article/view/18208/18196">https://produccioncientificaluz.org/index.php/filosofia/article/view/18208/18196</a>, p. 90.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Lanza, Pablo (2016). La ética de la representación documental. Etica y cine Journal. Universiad de Buenos Aires. Argentina. Vol 6 N 1 pp,. 41-50 Recuperado de: <a href="https://revistas.unc.edu.ar/index.php/eticaycine/article/view/14860">https://revistas.unc.edu.ar/index.php/eticaycine/article/view/14860</a>

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Infobae. (2023). Exoneran en Texas a mexicana condenada a 99 años de prisión por homicidio de un menor. Recuperado de: <a href="https://www.infobae.com/mexico/2023/08/10/exoneran-en-texas-a-mexicana-condenada-a-99-anos-de-prision-por-homicidio-de-un-menor/">https://www.infobae.com/mexico/2023/08/10/exoneran-en-texas-a-mexicana-condenada-a-99-anos-de-prision-por-homicidio-de-un-menor/</a>

previos y durante su condena; donde los actores son los mismos sujetos que padecen los eventos adversos.

La supresión del uso de autores que de segunda intención evidencian los hechos padecidos por otros, tiene la clara intención de mover la sensibilidad del espectador a las situaciones humanas concretas; logrando las acciones colectivas a favor de enfrentar y desarticular el racismo de Estado. Por consiguiente, la película no solo cuestiona las narrativas preestablecidas, sino que también invita al público a reflexionar sobre las complejidades éticas inherentes a la representación cinematográfica de la realidad.

Particularmente, *Mi Vida Dentro* se erige como un poderoso recordatorio de la importancia de la empatía, la justicia y la responsabilidad ética en el arte del documentalismo. La obra invita a la audiencia a examinar sus propias percepciones y prejuicios, reconociendo la humanidad compartida en todas las personas, independientemente de su situación o contexto. A través de su cautivadora narrativa *Mi Vida Dentro* resuena más allá de la pantalla, dejando una impresión perdurable en quienes atestiguan su relato.

Ahora bien, en el cine documental la noción de lo verosímil posible, la mimesis y la veracidad desempeñan roles cruciales durante la representación de la realidad. Lo verosímil posible se refiere a la capacidad de una obra cinematográfica de generar una experiencia creíble y plausible para el espectador; incluso si la historia presentada es ficticia. En el contexto de un documental cinematográfico las imágenes y los eventos capturados en pantalla deben proyectar la sensación de autenticidad y coherencia con la realidad que el espectador percibe.

Por otro lado, la mimesis se refiere a la imitación o representación de la realidad en el arte. En el cine documental, la mimesis implica la reproducción fiel de eventos, personas y lugares tal como existen en realidad. Especialmente, la mimesis como cualidad y capacidad del documental, aproxima a esta a la experiencia epistémica de la realidad.

Es decir, es útil como instrumento de saber en la medida que reproduce de modo fidedigno lo que sucede. Con la misma pretensión de la ciencia fáctica, intenta reproducir de modo veraz lo acontecido con la intención de elaborar conclusiones, premisas hiladas de modo coherente, en favor de la utilidad como capacidad social.

Se subraya el carácter científico de la producción documental en la medida que traduce las capacidades comprensivas del ensayo; en cuanto reproducción de lo que acontece en la realidad. Es así que adquiere validez como medio e instrumento de comprensión. Donde la fantasía, especialmente, no altera la veracidad de lo acontecido; específicamente, se emplean los recursos artísticos como impresión de belleza para aumentar el interés, jamás, como tergiversación o cambio de la realidad representada.

De esta manera, los documentalistas se esfuerzan por capturar la esencia de la verdad objetiva, presentando hechos y situaciones tal como ocurrieron, sin distorsiones o exageraciones deliberadas. Situación que presupone la existencia de la realidad, vías lícitas para captarla y transmitirlas; en tanto, la realidad es traducible y transferible a lenguaje comprensible, haciendo de la experiencia artística, también, evidencia de la verdad.

La veracidad en el cine documental es un recurso que se relaciona con la autenticidad y la credibilidad de la información ofrecida. Los realizadores tienen la responsabilidad ética de mantener la integridad de su trabajo, evitando manipular o distorsionar los eventos con el fin de transmitir una determinada narrativa o agenda. La veracidad implica un compromiso con la honestidad y la transparencia, garantizando que el público pueda confiar en la precisión y la objetividad de lo que se presenta en pantalla.

Ciertamente, el punto de vista ético de quien presenta los hechos determina la forma, manera, cómo se cuenta, qué se dice. Sin embargo, la cualidad interpretativa del realizador no está en riña con la realidad; por lo menos es eso lo que se aspira, cuando lo afirmado se ajusta estrictamente a lo sucedido. Quiere decir, específicamente, que quien realiza el documental tiene, siempre, un nicho ético desde el cual los eventos se presentan; condición que no distorsiona la realidad en cuanto se presentan hechos veraces. De igual manera para Nichols plantea:

La voz de un documental expresa una representación del mundo, una perspectiva y un comentario sobre el mundo. La argumentación presentada a través del estilo y la retórica, la perspectiva y el comentario, a su vez, ocupa una posición dentro del ruedo de la ideología. Es una proposición acerca de cómo esel mundo —qué existe dentro de él, cuál es nuestra relación con estas cosas, qué alternativas puede haber que pide nuestro consentimiento. «Esto es así, ¿verdad?» La función de la retórica consiste en llevarnos hacia una respuesta, Sí, así es, tácitamente en cuyo caso se implantan una serie de asunciones y una imagen del mundo, que quedan disponibles para nuestra orientación en el futuro— o abiertamente —en cuyo caso nuestros propios propósitos y creencias conscientes se alinean con los que se nos proponen.<sup>6</sup>

Caso contrario, y es este el peligro de querer pasar por realidad las mentiras; se emplean los recursos técnicos del documental para propagar falsedades en las sociedades, con el propósito de orientar la opinión pública a la esperada. Quiere decir que la fortaleza ética del documental está en la capacidad de mostrar de modo fidedigno; pues, la capacidad de verificar los datos que se presentan otorga veracidad.

Justamente, en el cine documental, lo verosímil posible, la mimesis y la veracidad son nociones y recursos interrelacionados que guían la representación de la realidad en la pantalla. Los documentalistas buscan crear obras que sean creíbles y fieles a la verdad objetiva, ofreciendo al espectador una experiencia auténtica y significativa que refleje la complejidad del mundo que nos rodea.

Bajo estos parámetros el documental es otro medio para acceder la realidad; por consiguiente, instrumento para coordinar interpretaciones certeras. Así, el documental traduce de modo fidedigno para orientar la opinión pública hacia el lugar de enunciación ética del realizador. Toda vez, teniendo el propósito de modificar acciones injustas por práticas sociales justas.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Nichols, Bill. La representación de la realidad. Cuestiones y conceptos sobre el documental. Ediciones Paidos. Buenos aires. Argentina.

### 2. La censura del dolor como límite del documental

La censura del dolor en el documental es un tema relevante que involucra consideraciones éticas, morales y humanitarias. Tal y como lo plantea Lanza La representación del dolor humano en un documental puede ser necesaria para transmitir la realidad de una situación o experiencia, pero también puede ser intrusiva, explotadora o insensible si no se maneja con cuidado<sup>7</sup>.

El propósito ético del documental está en servir para denunciar injusticias cuando se presentan de modo veraz los hechos. En esto debe considerarse que los eventos tienen la finalidad de conducir la sensibilidad del espectador para coincidir con la intención del realizador. Es de suma importancia saber que las injusticias no son eventos ineludibles, taxativos y apriorísticos; son siempre modificables en beneficio de mejores formas de convivencia. Escribe Ellacuría:

La verdad de la realidad no es lo ya hecho; eso es sólo una parte de la realidad. Si no nos volvemos a lo que está haciéndose y a lo que está por hacer, se nos escapa la verdad de la realidad.<sup>8</sup>

Así, en todo documental existe el manejo de la dimensión sensitiva y racional de quien mira; sin embargo, se advierte la explotación de la condición sensible como sensiblería en cuanto manejo desproporcionado de las emociones. Justamente, es este el límite ético de la realización documental; pues, en apego a la veracidad debe evitarse a toda costa la manipulación intencionada y desproporcional del dolor humano como instrumento para manejar al espectador. Señala Dussel:

La vida humana marca límites, fundamenta normativamente un orden, tiene exigencias propias. Marca también contenidos: se *necesitan* alimentos, casa, seguridad, libertad y soberanía, valores e identidad cultural, plenitud espiritual (funciones superiores del ser humano en las que consisten los *contenidos* más relevantes de la vida *humana*). La vida humana es el *modo de realidad* del ser ético.<sup>9</sup>

Es decir, en ningún momento debe recurrirse a la explotación del dolor humano como conducción de la opinión pública. Pues, estrictamente, es el peso de los hechos presentados quien debe modificar la posición y acción de quien observa; jamás la manipulación de la dimensión sensible. Límite que respeta no sólo al espectador, también a quienes padecen las injusticias que el documental presenta.

En términos generales, la línea de censura del dolor en un documental debe trazarse con sensibilidad hacia los sujetos retratados y el impacto que la exposición del dolor puede tener en ellos y en el público espectador. Se deben considerar factores como el

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Lanza, Pablo (2016). La ética de la representación documental. Etica y cine Journal. Universiad de Buenos Aires. Argentina. Vol 6 N 1 pp,. 41-50 Recuperado de: https://revistas.unc.edu.ar/index.php/eticaycine/article/view/14860

<sup>8</sup> Ellacuría, Ignacio. (1981). El Objeto de la Filosofía. Estudios Centroamericanos (ECA)., p. 976.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup>Dussel, E. (1998). Ética de la Liberación, en la edad de la globalización y de la exclusión. Editorial Trotta. España., p. 129.

consentimiento informado de los participantes, el respeto a su privacidad y dignidad, y la necesidad de evitar la explotación o la victimización.

Por ejemplo, es importante evitar la exhibición sensacionalista del dolor que pueda deshumanizar a los sujetos retratados o explotar su sufrimiento con fines puramente comerciales o sensacionalistas. Además, se debe tener en cuenta el contexto cultural y ético en el que se realiza el documental, así como las normas y estándares de la industria cinematográfica y los códigos de ética profesional.

La decisión de hasta dónde censurar el dolor que se muestra en el documental depende de una evaluación cuidadosa de todos estos factores, así como del propósito y la intención del filme. El objetivo debe ser encontrar un equilibrio entre la honestidad y la autenticidad en la representación del dolor humano, respetando la dignidad de los individuos afectados.

Ante el documental como denuncia social debe considerase el papel de quien censura. Pues, siendo el Estado parte interesada, en muchas ocasiones, puede censurar el documental que denuncia las acciones cometidas por él que contravienen los derechos humanos. Se entiende:

La expansión de la "actitud estética" es muy bien aprovechada por los intereses conservadores para aminorar la rebeldía popular y para quitarle fuerza en el imaginario social al drama real humano que vive la sociedad contemporánea. Tal parece que Guy Debord actuara como apuntador de Danto cuando éste último escribió: "siempre es posible ver el mundo entero a través de la distancia estética como un espectáculo, una comedia o lo que mejor nos parezca."<sup>10</sup>

En consideración, el espectador como ser responsable de la sociedad que habita debe discernir que en no pocas ocasiones el censor es parte interesada. Quien, al colocar los límites de lo exhibido, protege el poder que administra. Justifica las razones por las cuales este documental no se muestra en el Estado que viola los derechos de los migrantes. Frente a esto, también, debe considerarse el poder de penetración de los medios digitales al romper la censura como protección del Estado injusto.

# 3. Cuidado de la dignidad de los sujetos filmados

La privacidad y dignidad de los sujetos filmados en un documental son aspectos que deben ser cuidadosamente y respetados por los realizadores. Cuando se trata de representar la vida real y las experiencias de personas concretas, se deben establecer límites éticos para proteger la integridad y el bienestar de aquellos que participan en el proceso documental. "Es fácil deducir que tanto a la luz de la estética clásica —donde los vínculos con la ética son

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Fabelo, José Ramón. (2010). Por una estética apegada a la vida. *Revista de Filosofia*. Universidad del Zulia. N 66., pp. 89-100. Recuperado de: https://produccioncientificaluz.org/index.php/filosofia/article/view/18208/18196., p. 95.

palmarios- como de la estética moderna –donde los aspectos prácticos no estaban reñidos en realidad con los sensibles-."<sup>11</sup>

En primer lugar, el consentimiento informado es fundamental como estrategia de protección. Antes de comenzar la filmación, los sujetos deben comprender el propósito del documental, cómo se utilizarán las imágenes y qué implicaciones tiene su participación en el proyecto. Esto implica una comunicación clara y transparente por parte de los realizadores, así como la oportunidad para que los sujetos expresen cualquier preocupación o reserva que puedan tener.

Durante el rodaje, es crucial que los realizadores establezcan un ambiente de confianza y respeto hacia los sujetos. Esto significa ser empáticos a las emociones y necesidades, y asegurarse de no presionarlos para participar en escenas que puedan resultar invasivas o traumáticas. Los realizadores deben respetar los límites establecidos por los sujetos y estar dispuestos a ajustar el enfoque del documental según sea necesario para proteger su privacidad y dignidad.

Destaca, entonces, la dignidad de quien es filmado, también, de quien representa. Así, el cuidado a la dignidad se presenta como legitimación de las prácticas posibles, toda vez que las acciones no pueden vulnerar la condición digna de ninguno de los involucrados en el documental; ni a quien se representa, ni el actor, tampoco a quien observa el documental.

En concordancia, la pieza debe, en todo momento, servir para detener las acciones que menoscaban los derechos humanos, en virtud de favorecer su manifestación. Se constituye esto en el propósito social del documental, en cuanto cuida la vigencia de los derechos humanos como correlatos consustanciales a modos de vida dignos.

Especialmente, durante la edición y montaje, se debe tener especial cuidado para evitar la explotación o manipulación de los sujetos filmados. Los realizadores tienen la responsabilidad de presentar una representación precisa y respetuosa de las personas que aparecen en el documental, evitando cualquier distorsión de la verdad o sensacionalismo que pueda comprometer su dignidad.

Pues, la protección de la privacidad y dignidad de los sujetos filmados en un documental es una exigencia ética que debe ser prioritaria en todo el proceso de producción. Constituye el cuidado de la condición digna inherente a la vida estrategia ética que valida las prácticas posibles, siempre que debe cuidarse y fomentarse el bienestar social como correlato consustancial a la vigencia de los derechos humanos.

Al respetar la condición digna inherente a la vida y garantizar la representación justa y auténtica de sus experiencias, los realizadores tienen la posibilidad de crear obras que sean no solo éticamente sólidas, sino también socialmente útiles. Condición que enfatiza el carácter denunciante del documental, quien muestra las violaciones a los derechos humanos

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Godoy Domínguez, M Jesús. (2021). Estética de lo cotidiano, estética del cuidado. *Revista de Filosofía*. Universidad del Zulia. N 98., pp. 139-159. Recuperado de: DOI: https://doi.org/10.5281/zenodo.5527321., p. 144.

para orientar la opinión pública y las acciones colectivas para el resguardo de la dignidad; constituyendo el basamento del bienestar social.

#### **Consideraciones finales**

El documental *Mi Vida Dentro* muestra las violaciones a los derechos de los migrantes, a partir de evidenciar los abusos hacia Rosa. La mujer es migrante ilegal en Estados Unidos, quien a los diecisiete años está embarazada; cuida un niño que muere de forma accidental. Rosa es encarcelada, juzgada y considerada culpable del delito; siendo condenada a 99 años de cárcel; pudiendo, ser el caso apelado en 2035. Ahora bien, el documental sigue los días previos a la condena, evidenciando el racismo implícito en su caso; las prácticas que contravienen la presunción de inocencia durante su aprensión, juicio y condena.

El documental deja claro que su condena se debe al racismo social y no al apego estricto a los hechos. Pues, ciertamente la muerte del niño que tiene en cuidado es accidental. En concordancia, Rosa es víctima de racismo de Estado como violación a los derechos humanos. Subraya que la condición digna de Rosa es violada durante su migración, el aprovechamiento del trabajo clandestino, su aprensión y juicio.

Sobresale que el documental no emplea a actores que representen a quien es juzgada, se trata de la muestra del hecho *in situ* durante el proceso a la víctima. De ahí que todas las prácticas concernientes a la realización deben respetar, en todo momento, la condición digna de los involucrados; siempre que el propósito de la pieza es evidenciar los derechos de las víctimas.

Por supuesto, se filma con la intención de denunciar al Estado racista como violador de los derechos humanos; claramente, quien filma tiene un propósito ético claro. La pericia de la pieza artística estriba en cumplir con cánones estilísticos precisos, cuidando los derechos humanos, donde el peso moral de los hechos mueve la intención del espectador para el cuidado de la condición digna del migrante.

La pieza destaca la utilidad social del documental, cuando se evidencia de modo fidedigno las situaciones que menoscaban los derechos humanos. En consideración, se contraviene la noción del arte como mera recreación estilística propia del romanticismo, al evidenciar la protección social como posibilidad implícita el hecho artístico.

El documental es estrategia epistémica en cuanto sirve para considerar y transmitir de modo fidedigno lo sucedido. Donde la veracidad de los hechos ejerce precisión sobre la opinión pública para que las colectividades conduzcan acciones que garanticen el cuidado de sí. En concordancia, la realización es una pieza artística, en cuanto se vale de recursos estilísticos que confieren belleza a lo evidenciado; también, subraya la capacidad de denuncia de las violaciones humanas.

Concomitante, el documental permite reflexionar sobre el compromiso ético que el realizador tiene frente a los hechos humanos. Exigencia que indica los límites de las acciones posibles siempre que debe cuidarse la condición digna del actor, del sujeto representado y del espectador. Siendo exigencia de la realización documental la estricta preservación y

cuidado de la condición digna humana, siempre que se favorecer la utilidad social de la producción.

Esta respuesta estética desde la utilidad y la conveniencia para alguien a la que se reducen, al fin y al cabo, los juicios estético-morales –juicios donde la sensibilidad estética es por eso el mejor indicador de la capacidad moral del individuo.<sup>12</sup>

A las consideraciones éticas se hila la censura como mecanismo que evita la explotación comercial de la condición humana sensible. El cuidado de la condición digna requiere un ente capaz de evitar la explotación comercial de la sensibilidad humana; siempre que el manejo indebido de los recursos artísticos puede brindar oportunidades a violar la condición digna en beneficio de intereses egoístas.

Mas, se hace especial énfasis que la entidad que tiene como responsabilidad el cuidado de la dignidad en el hecho fílmico debe prestar los mejores cuidados al bienestar social; jamás, garantía para el Estado que viola derechos. Justamente, cuando la intención es, siempre, denunciar las violaciones a los derechos humanos para el cuidado de estos.

Precisamente, *Mi Vida Dentro* evidencia el cuidado ético social inherente al documental; demostrando el empleo estético de los mejores recursos para el cuidado de las sociedades. Siendo, en todo momento, habilidad epistémica en cuanto abordaje y denuncia de las condiciones fácticas; pero, muy especialmente, cuidando de la dignidad humana como disposición ética colectiva.

Por esto, reta la noción de *composición artística* como mera sucesión de recursos estilísticos, donde la se recrea la consciencia en la suma de metáforas, humanizaciones y metonimias. Al hacer especial énfasis en la capacidad enunciativa del documental, al abordar de forma veraz la realidad, en procura del bienestar.

Se vencen las esclusas del arte vacío de contenido humano que en la terca repetición estilística cercena las posibilidades éticas del hecho artístico; se promueve la expectación como estudio y comprensión de la realidad, con el fin de cancelar las injusticias al promover vida equitativa. De esto, es inherente al arte la denuncia, en cuanto invalidez de la violación de los derechos al cuidar, de modo colectivo, el bienestar como posibilidad humana.

# Referencias bibliográficas

Aristóteles. (2016). Ética a Nicómaco. Editorial Gredos.

Berschand, J (2004) El Documental la otra cara del documental. Ediciones Paidos Cuadernos de Cine. Barcelona. España.

Dussel, E. (1998). Ética de la Liberación, en la edad de la globalización y de la exclusión. Editorial Trotta. España.

Ellacuría, Ignacio. (1981). El Objeto de la Filosofía. Estudios Centroamericanos (ECA).

<sup>12</sup> Ibíd., p. 145.

- Fabelo, José Ramón. (2010). Por una estética apegada a la vida. *Revista de Filosofía*. Universidad del Zulia. N 66., pp. 89-100. Recuperado de: https://produccioncientificaluz.org/index.php/filosofia/article/view/18208/18196.
- Godoy Domínguez, M Jesús. (2021). Estética de lo cotidiano, estética del cuidado. *Revista de Filosofía*. Universidad del Zulia. N 98., pp. 139-159. Recuperado de: DOI: https://doi.org/10.5281/zenodo.5527321.
- Infobae. (2023). *Exoneran en Texas a mexicana condenada a 99 años de prisión por homicidio de un menor*. Recuperado de: <a href="https://www.infobae.com/mexico/2023/08/10/exoneran-en-texas-a-mexicana-condenada-a-99-anos-de-prision-por-homicidio-de-un-menor/">https://www.infobae.com/mexico/2023/08/10/exoneran-en-texas-a-mexicana-condenada-a-99-anos-de-prision-por-homicidio-de-un-menor/</a>
- Nichols, Bill. (1997) La representación de la realidad. Cuestiones y conceptos sobre el documental. Ediciones Paidos. Buenos aires. Argentina.



# REVISTA DE FILOSOFÍA

Nº 109 – 2024 - 3 JULIO - SEPTIEMBRE

Esta revista fue editada en formato digital y publicada en septiembre de 2024, por el Fondo Editorial Serbiluz, Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela

www.luz.edu.ve www.serbi.luz.edu.ve www.produccioncientificaluz.org